

SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024. A Despacho de señor Juez, la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

AUTO No. 153
RAD. 760013103004-2024-00028-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por la señora MARINA PERDOMO CHARRY, contra YENNY MURILLO SINISTERRA Y OTROS, no fue subsanada en el término legal, procederá el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por la señora MARINA PERDOMO CHARRY, contra YENNY MURILLO SINISTERRA Y OTROS, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR a DEVOLUCIÓN de demanda y anexos, en virtud a que la demanda fue presentada de manera virtual y los documentos originales se encuentran en poder de la parte actora.

TERCERO. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior **ARCHIVAR** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **028** DE HOY **19 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria